



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 353/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a María Carmen García Juez.

Procurador/a: Sr/Sra. Lucía Ezequiela Ruiz Antolín.

Abogado/a: Sr/Sra. Carolina García de Béjar.

Doña María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referido se sigue el presente procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto número 353/2015, a instancia de D.^a María Carmen García Juez, actuando en su nombre y representación la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas de la siguiente descripción:

«1. – Finca rústica. 7.887 Merindad de Río Ubierna.

Finca n.º 69 B) del plano general de concentración parcelaria de la zona de Gredilla la Polera, dedicada a cereal secano, al sitio de La Hoya del Barrio y Las Hoyas.

Tiene una superficie de 3 hectáreas. Indivisible.

Linda: Norte, camino y arroyo que la separa de la de Pilar Alonso (finca 70); sur, camino de Mata a Villalbilla y hermanos Ubierna Alonso (finca 69 A); este, zona excluida, Pilar Alonso (finca 70) y María Cruz Díez (finca 200); y oeste, Hermanos Ubierna Alonso (finca 69 A).

Esta finca se ha formado por segregación de la número 7.886, antigua finca número 1.856 de Gredilla la Polera, folio 83, del tomo 4.240, inscripción 2.^a».

«2. – Finca rústica. 7.889 Merindad de Río Ubierna.

Finca n.º 52 B) del plano general de concentración parcelaria de la zona de Gredilla la Polera, dedicada a cereal secano, al sitio de La Laguna Vadeubierna.

Tiene una superficie de 1,50 áreas. Indivisible.

Linda: Norte, camino Robredo a Cobos; sur, este y oeste, hermanos Ubierna Alonso (finca 52 a).

Esta finca se ha formado por segregación de la número 7.888, antigua finca número 1.855 de Gredilla la Polera, folio 87, del tomo 4.240, inscripción 2.^a».

«3. – Finca rústica. 7.890 Merindad de Río Ubierna.

Finca n.º 52 C) del plano general de concentración parcelaria de la zona de Gredilla la Polera, dedicada a cereal secano, al sitio de La Laguna Vadeubierna.

Tiene una superficie de 1,50 áreas. Indivisible.



Linda: Norte, este y oeste, hermanos Ubierna Alonso (finca 52 a).

Esta finca se ha formado por segregación de la número 7.888, antigua finca número 1.855 de Gredilla la Polera, folio 87, del tomo 4.240, inscripción 2.^a».

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente se cita a:

– Herederos desconocidos de D. Jesús Ubierna Alonso, como persona de quien procede la finca.

– Herederos desconocidos de D. Eduardo Gómez Ubierna, como persona a cuyo nombre aparecen catastradas las fincas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente se convoca, como personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a:

– D.^a Pilar Alonso, hermanos Ubierna Alonso y D.^a María Cruz Díez, o a sus herederos, como dueños de las fincas colindantes.

– Resto de personas ignoradas, con respecto a las cuales se desconoce cualquier dato.

Objeto de la citación y de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2015.

La Secretaria Judicial
(ilegible)